



ACTA No 003
ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Nombre del Comité: Comité Asesor para la contratación de la Lotería de Boyacá			
Lugar: Sala de Juntas Gerencia	Fecha: 19 de Enero de 2017	Hora de inicio: 10:00 am. Hora de finalización: 11:00 am.	
MIEMBROS COMITÉ :			
Nombre	Cargo	ASISTENCIA	
		SI	NO
Dr. Rafael Leonardo Rojas Azula	Subgerente Administrativo y financiero	X	
Dr. José Hildebrando Rojas Jiménez	Subgerente Comercial y operativo	X	
Dra. Ingrid Denisse Torres Manchego	Asesora Jurídica	X	
Ing. Yaneth Andrea Jiménez Díaz	Asesora de Planeación	X	
Dra. Nubia Chinome	Almacenista General	X	

DESARROLLO DEL COMITÉ:

En Tunja, Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), el comité asesor para la contratación administrativa de la Lotería de Boyacá, se permite llevar a cabo revisión de las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación pública IP 001 DE 2017, dando cumplimiento a lo contemplado en el cronograma de la invitación referida.

A las observaciones presentadas por el señor LEONARDO GOMEZ GRANADOS en calidad de representante legal de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA SERCECOL LTDA

OBSERVACION N° 1:

Una vez revisados los documentos que conforman la convocatoria de la referencia notamos que la entidad establece dos valores diferentes para el PRESUPUESTO OFICIAL y también para las VIGENCIAS DE LA CONTRATACIÓN.

Para el caso del proyecto de pliego de condiciones en el numeral 1.2 Presupuesto Oficial el valor establecido es \$176.748.000 y en el numeral 1.4 Tiempo de Ejecución el plazo es de 11 meses del 1 febrero al 31 de diciembre de 2017.

Después revisando los estudios previos en el numeral 7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y la misma página de contratación el valor es \$162.310.868 para un plazo de ejecución de 7 meses del 1 febrero al 31 agosto de 2017.

Por lo anterior de la manera más cordial y respetuosa solicitamos a la entidad dar claridad para el presupuesto oficial y el tiempo de ejecución para de esta manera evitarían inconvenientes al inicio del proceso.

Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité procede a aceptarla por lo que se llevara a cabo el respectivo ajuste.

OBSERVACION N° 2

2.2.5 OFERTA TÉCNICA- ASPECTOS TÉCNICOS:

Con el fin de verificar que los oferentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Lotería de Boyacá, en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos, de conformidad con el objeto a contratar.

Implementos y/o elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio:

REVOLVER	2	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha y seis proyectiles.
LINTERNAS	3	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

Por otro lado, solicitamos a la entidad que modifique los aspectos técnicos en los numerales 2.2.5 y 4.2.5 en el ítem **IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**, en el sentido que revisando la cantidad de puesto que debemos cubrir y dándole alcance al objeto a contratar, tres de los puestos según las especificaciones del servicio son armados en este caso no deberían ser 2 revólveres los solicitados por la entidad sino 3 para la ejecución del contrato.

Lo anterior con el fin de dar total cubrimiento a las especificaciones técnicas y como lo especifica la entidad los elementos deben ser de conformidad con el objeto a contratar para la correcta prestación del servicio.



Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité procede a aceptarla por lo que se llevara a cabo el respectivo ajuste.

OBSERVACIÓN N° 3

Revisando los factores de evaluación solicitamos a la entidad corrija el sumatorio total del cuadro donde se especifica los puntajes para cada ítem ya que la sumatoria aparece 1.0 y según lo estipulado por la misma entidad es 1000 puntos, de esta manera se evitarían futuros inconvenientes a la hora de calificar.

Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité procede a aceptarla por lo que se llevara a cabo el respectivo ajuste.

De las observaciones presentadas por **OLIMPO SEGURIDAD LTDA.**

OBSERVACION N° 1

OBSERVACION N°1: de acuerdo al literal l) **REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA, para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. La licencia deberá cubrir la ciudad de Tunja.**

Se solicita de manera respetuosa a la entidad permita allegar licencia de comunicaciones con cobertura a nivel nacional o permita ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil tales como avantel o celular que permita una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos vigentes.

Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité de contratación teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa, acepta parcialmente la observación por lo tanto la licencia de comunicaciones tendrá cobertura nivel nacional, sin embargo no se aceptan cambios por lo que no se permiten medios alterno de comunicación, así las cosas se ha llevara a cabo el respectivo ajuste.

OBSERVACION N°2

OBSERVACION N°2: de acuerdo al literal m). **CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE,** los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

"La vinculación al frente de seguridad empresarial de la SIJIN."

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar a que certificación hacen referencia, en el entendido que la certificación que expide la policía nacional - Dirección de investigación criminal e Interpol es **FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DIJIN.**

Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité procede a aceptarla por lo que se llevara a cabo el respectivo ajuste.



OBSERVACION N°3

OBSERVACION N°3: de acuerdo al literal.

r) **INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.** El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios con la acreditación de la sede principal o sucursal deberá demostrarse por lo menos por uno de los integrantes.

En aras de garantizar la pluralidad e oferentes solicitamos respetuosamente a la entidad se acepte sede principal, sucursal o agencia en la Ciudad de Tunja.

Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité de contratación no acepta la Observación, teniendo en cuenta que esta exigencia es un requisito objetivo y proporcional que permiten la guarda de los activos que se encuentran bajo la custodia de la Empresa.

OBSERVACION N°4:

OBSERVACION N°4: de acuerdo 1 **EVALUACION MEJOR CALIDAD**

3.4.1 COORDINADOR 300 PUNTOS

PERFIL CORDENADOR 100 PUNTOS

Para Acceder a este puntaje, el proponente debe ofrecer un coordinador de servicios que será el enlace directo con la Lotería de Boyacá.

El coordinador ofrecido deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional Universitario Graduado, acreditado con diploma de grado y tarjeta profesional
- Consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditado con la Resolución de otorgamiento.
- Tener experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación, dirección y/o administración con el proponente en empresas de vigilancia legalmente acreditado mediante certificación laboral y copia de la correspondiente afiliación

Quien no presente tal certificación en las condiciones indicadas, se asignará cero (0) puntos.

3.4.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR OFRECIDO 300 PUNTOS: Para acceder a la calificación del coordinador del servicio, el oferente debe acreditar que cuenta con experiencia adicional a la mínima requerida en el literal anterior, en coordinación, dirección y/o administración en empresas diferentes al proponente, así:

Experiencia adicional	PUNTAJE
Mayor a 8 años	300
Mayor a 6 años y menor a igual de 8 años.	150
Mayor a 4 años y menor a igual de 6 años.	100
Mayor a 2 años y menor a igual de 4 años.	50
Menor o igual a 2 años	

Solicitamos respetuosamente a la entidad no requerir la especialización en administración de la seguridad para el coordinador ofrecido por el proponente en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

Para el requisito de experiencia mínima solicitamos respetuosamente a la entidad hacer aclaración si los 5 años de experiencia son en vinculación con el proponente o si esta experiencia es en general con empresas de vigilancia teniendo en cuenta que dice: **"Tener experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación, dirección y/o administración con el proponente en empresas de vigilancia legalmente acreditado mediante certificación laboral y copia de la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social"**.

Si siguiendo con el mismo numeral solicitamos respetuosamente a la entidad se disminuya a dos (2) la experiencia mínima del coordinador ofrecido vinculado con el oferente acreditado con certificación laboral y copia de la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social, además para la experiencia adicional del mismo coordinador solicitamos respetuosamente se dé el puntaje máximo al coordinador con experiencia en coordinación, dirección y/o administración en empresas diferentes al proponente mayor o igual a 6 años.

En aras de permitir una mayor pluralidad de participación de oferentes, respetuosamente solicitamos a la entidad se acepte esta observación, ya que las condiciones exigidas por la entidad tal como están establecidas en

Nota 11. No. 214 de 16 de Bo. Terrazas de Santa Inés, del 27 de 12. E-mail: atp@loteriadeboyaca.gov.co





Además exigir una acreditación de experiencia tan alta no garantiza la óptima prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 que establece: "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo a lo anteriormente dicho y de conformidad con la normatividad legal se solicita respetuosamente se ajuste el pliego de condiciones en aras de garantizar la pluralidad de oferentes bajo los principios de igualdad y oportunidad de acuerdo a la ley.

Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité de contratación No se accede a su observación ya que para la entidad es importante que el proponente acredite un coordinador con este perfil que pueda garantizar la calidad, responsabilidad y seguridad en la prestación del servicio.

Aclaremos además que la experiencia mínima de 5 años solicitada en coordinación, dirección y/o administración debe ser con el proponente, y considera que solicitar los años de experiencia ya estipulados en el pliego es garantía de estabilidad e idoneidad del coordinador y su experiencia con la empresa proponente por tanto se mantiene en lo solicitado.

Por lo anterior la entidad aclara que en ningún momento estos requisitos restringen la participación de los oferentes toda vez que no son requisitos habilitantes y no generan el rechazo de la oferta, solamente afecta la asignación de un puntaje que debe entenderse por sí mismo como un puntaje adicional que se otorga a quien ofrece mayores condiciones técnicas para la calidad y rendimiento en la prestación del servicio

OBSERVACION N° 5: de acuerdo al numeral 5.1 EVALUACION MEJOR CALIDAD.

c) **SUPERVISOR DEL SERVICIO 50 PUNTOS:** Para acceder a la calificación del supervisor del servicio, el oferente debe acreditar como mínimo dos (2) supervisores quienes deben reunir de manera individual los siguientes requisitos:

- Experiencia como supervisor de servicios de seguridad superior a 10 años
- Suboficial en retiro de las fuerzas militares
- Vinculación a la empresa oferente acreditada con afiliación al Sistema de Seguridad Social
- Curso de especialización de supervisión en entidades públicas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 que establece: "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; Solicitamos respetuosamente a la entidad disminuir la experiencia como supervisor de servicios de seguridad a 5 años, vinculación a la empresa oferente acreditada con afiliación al sistema de seguridad social, curso de especialización de supervisión en entidades públicas y acreditación en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité de contratación se permite aclarar que la Lotería de Boyacá como Empresa Industrial y Comercial del Estado se rige por las normas de derecho privado en materia comercial y contractual y por el reglamento interno de contratación Acuerdo 002 de 2016.

La entidad no accede a su observación ya que solicitar los años de experiencia estipulados en el pliego es garantía de estabilidad e idoneidad de los supervisores y su experiencia con la empresa proponente por tanto se mantiene en lo solicitado.

Además, en ningún momento estos requisitos restringen la participación de los oferentes toda vez que no son requisitos habilitantes y no generan el rechazo de la oferta, solamente afecta la asignación de





un puntaje que debe entenderse por sí mismo como un puntaje adicional que se otorga a quien ofrece mayores condiciones técnicas para la calidad y rendimiento en la prestación del servicio.

Las calidades calificables establecidas corresponden a la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y lo solicitado se ajusta en lo reglamentado.

De las observaciones presentadas por **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA:**

OBSERVACION N° 1

OBSERVACIÓN N° 1

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

Modalidades Individuales

A 31 de diciembre de 2015, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior a treinta por ciento (30)%.

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 30\%$$

Solicito respetuosamente a la entidad ampliar el indicador al 50%, pues el indicador exigida restringe la participación de oferentes y muy seguramente sea llegar a una empresa como sucedió el año pasado y la entidad vulnera la pluralidad de oferentes y objetividad de la contratación.

Por lo que reitero se acepte que el nivel de endeudamiento sea igual o inferior al 50% y de este modo se vea reflejada la amplia pluralidad de oferentes interesados en presentar propuesta para la presente invitación.

Así mismo solicito a la entidad se publique el estudio del sector mediante el cual la entidad decide exigir que el 30% de endeudamiento es un buen indicador, pues como bien lo establece el Decreto 1082 de 2015 los indicadores financieros deben ser acordes con Colombia Compra Eficiente que nuestro máximo ente rector de la contratación.

Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité no accede a las mismas teniendo en cuenta que la Lotería de Boyacá propone índices ajustados al mercado.

OBSERVACIÓN N° 2

OBSERVACIÓN N° 2

3.4.4 OFICINA ADMINISTRATIVA 50 PUNTOS El proponente debe acreditar que posee Oficina Principal en la ciudad de Tunja, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar. La dirección establecida en la Resolución correspondiente, deberá corresponder con la dirección física a la que se podrá realizar visita de inspección por parte de la Lotería de Boyacá.

En caso de unión temporal o consorcio al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

La exigencia de tener domicilio principal en la ciudad de Tunja, resulta bastante restrictivo para las empresas interesadas en presentar propuesta, toda vez que solo podrá participar una empresa, tal como se evidencia en el proceso del año 2016, violando el principio de transparencia e igualdad de condiciones para participar.

Por lo que solicito que para obtener el máximo puntaje se modifique en el sentido que las empresas con SUCURSAL en la ciudad de Tunja obtendrán los cincuenta (50) puntos.



Una vez revisado lo solicitado en la observación a la luz de lo contenido en el Pre pliego, el comité no accede a lo solicitado teniendo o en cuenta que para la Empresa es necesario tener soporte inmediato en la ciudad de Tunja teniendo en cuenta todos y cada uno de los activos que se encuentran bajo la custodia de la Empresa.

De las observaciones presentadas por MEGASEGURIDAD, el Comité de Contratación se permite informar que las fueron presentadas de manera extemporáneas, adicionalmente las mismas no fueron radicadas como lo indica el cronograma contenido el pre pliego.

Es de aclarar que según lo descrito en el pre pliego de condiciones las observaciones deben ser presentadas en la oficina de correspondencia.



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Subgerente Administrativo y Financiero
Integrante comité



JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
Subgerente comercial y operativo
Integrante comité



YANETH ANDREA JIMENEZ DIAZ
Asesora de Planeación
Integrante Comité



INGRID DENISSE TORRES MANCHEGO
Asesora Jurídica
Integrante Comité

Archivar 102.20.07